



HONORABLE

Procedimiento N° 835/2005

Las Huesas, 03 de Mayo de 2005.

Visto:

de la solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela N° 71 "Pedro Goyena".

y Considerando:

Que la escuela N° 71 Pedro Goyena, solicitó un subsidio para solventar gastos de manutención, correspondientes a la manutención de los alumnos, correspondientes a la manutención de los alumnos, correspondientes a la manutención de los alumnos.

dicente a Salita de 3 años.-

Que a la vez concurren niños que en su mayoría provienen de familias de escasos recursos.-

Que existen partidas presupuestarias para atender estos gastos.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Josenhamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Autorizase el pago de un subsidio de \$ 150.- a la Escuela No 71 Pedro Goyena, para solventar gastos de maestro para una salita de 3 años, por el ciclo lectivo.

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Licitudad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Municipal.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.-



